



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00016-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	LUIS EDUARDO DAVID BORJA Y OTROS
Demandado	GUSTAVO ADOLFO BEDOYA Y OTROS
Tema	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere nuevamente a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto del 16 de abril de 2021, es decir, proceda a notificar la partedemandada en los términos de los arts. 291 y 992 del C.G.P. y 8º del Decreto. 806 de 2020, según el caso, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez

